RIO BUENO, 15 de Febrero de 2018.

EXENTO Nº 914 /
IDDOC 282.305

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 536 del 12.02.2018, que nombra Alcaldesa y Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento Nº 5224 del 29.12.2017, que adjudica el servicio de "AUDITORIA EXTERNA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO".

3.- Contrato de fecha 08.02.2018.

4.- Acuerdo de concejo Nº 152 de fecha 27.12.2017.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato de Ejecución de Servicio y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección técnica del proyecto denominado: **"AUDITORIA EXTERNA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO"**.

D E C R E T O:

1.- APRUEBESE el **CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIO** de fecha 08.02.2018, del Servicio antes mencionado, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº 69.201.000-0,** representada por su Alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Rut Nº 8.818.022-4 y la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT Nº 77.222.100-2**, representada legalmente por el Sr. **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER**, **RUT N°09.142.964-0**, el monto contratado es de **$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, IVA INCL, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses.

2.- NOMBRASE I.T.S. (Inspector Técnico de Servicio) al Sr. **RENE DAVID BORQUEZ ROSAS**, Director de Control, para la supervisión de la información entregada por la empresa correspondiente al **"ESTUDIO FINANCIERO Y PROYECCIÓN DE MEJORAS DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO".**

3.- NOMBRASE COORDINADOR DEL CONTRATO al Sr. **ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ**, Director de Administración de Finanzas, para la supervisión del cumplimiento del contrato correspondiente al **"ESTUDIO FINANCIERO Y PROYECCIÓN DE MEJORAS DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

CARMEN GLORIA HASLE MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
A L C A L D E S A (S)

CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIO

Río Bueno a 08 de Febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde (s) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, Ingeniero Comercial, soltero, cédula nacional de identidad Nº 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, y la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA**, RUT Nº **77.222.100-2,** representada legalmente por el Sr. **FRANCO ANGELO FORTUNATO GAUTIER, RUT N°09.142.964-0,** Chileno, Contador Auditor, domiciliado en Calle Blanco Nº 1733 Oficina C-4, Ciudad de Valparaíso, en adelante "el contratista".

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento Nº 5224 de fecha 29.12.2017, se le adjudico "al contratista", la Propuesta Pública ID Nº 3833-145-LE17, correspondiente al servicio de: **"AUDITORIA EXTERNA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO Y SUS AREAS DE EDUCACIÓN Y SALUD"**, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, contrata a la empresa **FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA,** para que ejecute el Servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **$15.000.000.- (Quince millones de pesos),** Monto Exento de Iva.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se garantizara mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una Boleta de Garantía, Vale Vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de **$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos)**, correspondiente al **5%** del valor total del contrato, tomada a nombre de **I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, cuya vigencia será

por el plazo oferta, aumentado en 90 días, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra será de **90 (Noventa)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del Acta de Entrega del Servicio.

QUINTO: PAGOS

El pago de los Servicios de la presente consultoría se hará de acuerdo a la entrega de los informes solicitados en las Bases, en **Tres Cuotas bajo** la siguiente manera:

a) **El primer Pago será de un 10%** del Valor del Contrato contra la entrega y Recepción conforme del coordinador del contrato, del primer informe preliminar y presentado al concejo Municipal.

b) **El Segundo Pago será de un 30%** del Valor del Contrato Previa entrega de Informe con recepción conforme del coordinador del contrato y presentado al Concejo.

c) **El primer Pago será de un 60%** del Valor del Contrato contra la Entrega y Recepción del informe Final con recepción conforme del coordinador del contrato y presentado al Concejo Municipal.

Los Estados de Pago deberán ser ingresados por oficina de Partes con carta **Conductora dirigida al Coordinador**, adjuntando todos antecedentes necesarios para cursar Los Estados de Pago, los cuales además son los siguientes:

a) Certificado de Aprobación Técnica de los Respectivos Informes.
b) Certificado de cancelación del Coordinador del Contrato.

c) Factura o Boleta a Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Rut Nº 69.201.000-0, con domicilio en Comercio 603, de la Ciudad de Río Bueno.

d) Otros documentos solicitados por el Coordinador del Contrato o mencionados en Bases Administrativas Generales y que sean necesarios para respaldar cada estado de pago.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa, el Coordinador del Contrato, aplicara las multas que se estipulen en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: INSPECTOR TECNICO

El Inspector Técnico del Servicio será el Sr. **RENE DAVID BORQUEZ ROSAS**, Director de Control, quien supervisara la correcta ejecución de los informes entregados por la empresa y cada etapa técnica que conlleva el respectivo contrato.

OCTAVO: COORDINADOR DEL CONTRATO

El Coordinador del Contrato, será el Sr. **ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ**, Director de Administración de Finanzas, quien supervisara el cumplimiento del contrato.

NOVENO:

Se deja expresa constancia que tanto las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DECIMO:

El presente contrato se firma en SEIS ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO PRIMERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y Valparaíso Respectivamente.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
A L C A L D E (S)

FRANCO ÁNGELO FORTUNATO GAUTIER
RUT: Nº 09.142.964-0
REPRESENTANTE LEGAL